SECRETARIA DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Administración Central de Informática

326-SAT-VI .- 4208

México, D.F., a 6 de Septiembre de 2002.

Usuarios de Comercio Exterior
Presentes.

En alcance al oficio 326-SAT-VI-4049 de fecha 30 de agosto del año en curso, se les informa que todo "Pedimento de Importación Temporal de Remolques, Semirremolques y Portacontenedores" deberá apegarse al siguiente procedimiento.

1. En cada internación de remolques, semirremolques y portacontenedores que se realice, el transportista deberá presentar el formato correspondiente a la autoridad aduanera en los puntos de revisión (garita) a efecto de que se certifique la misma.

2. En cada salida de los remolques, semirremolques y portacontenedores que se lleve a cabo se deberá presentar el formato correspondiente en el cual se realizará la certificación del retorno para la cancelación del mismo, en los términos de la regla 3.2.1.

Sin otro particular, reciban de nosotros un cordial saludo.

Atentamente.
El Administrador Central de Informática

Vo. Bo.
La Administradora Central de Regulación del Despacho Aduanero.

Ing. Jorge Montoya Castro.

Fanny Angélica Eurán Graham

C.c.p.- Administradores de las Aduanas de la República Mexicana.- Para su conocimiento.- Presente
JMC/MMGF/TMO*ams